**Medidas de política pre-identificadas (Incluidas en la segunda operación) comparadas con las medidas acordadas para la tercera operación**

| **Componente y Objetivo** | **Medidas pre-identificadas para la tercera operación** | **Medidas Acordadas (Tercera Operación)** | **Comentarios** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente 1. Estabilidad macroeconómica**: Estabilidad macroeconómica y equilibrio fiscal sostenible. | (1.1) Mantenimiento de un marco de políticas apropiado y consistente con los objetivos del Programa. | (1.1) Mantenimiento de un marco de políticas apropiado y consistente con los objetivos del Programa. | Sin cambios. |
| **Componente 2. Integralidad y calidad del proceso presupuestario**: Lograr una mayor integración y complementariedad entre las normas y etapas del ciclo presupuestario y fortalecer mecanismos que promuevan un mejor desempeño. | (2.1) Aprobación del Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto, que enfatizará la integración de las etapas del ciclo presupuestario y la calidad del gasto, acorde con la nueva CPE. | (2.1) Formulación del presupuesto plurianual en 10 empresas públicas nacionales que comprenden, al menos, el 60% del presupuesto de la Administración Central.  (2.2) Formulación del presupuesto plurianual en al menos, 5entidades públicas del Gobierno Central, cuyo presupuesto conjunto sea equivalente, al menos, al 5% del Presupuesto de la Administración Central.  (2.3) Elaboración y distribución a las entidades del sector público del Manual de Modificaciones y Compendio de Normas Presupuestarias. | Se modificó la medida. Inicialmente, se planteó la aprobación de una nueva Ley Marco de Presupuesto que rigiera el proceso presupuestario y contribuyera a resolver las debilidades identificadas en el proceso presupuestario y en el marco jurídico y, a su vez, lo adecuara al nuevo ambiente institucional surgido de la CPE. Sin embargo, atento a dicho nuevo ambiente institucional, el GBO considera que la Administración Pública requiere un nuevo marco legal para la gestión pública (Ley de Gestión Pública). Entretanto, el MEFP avanzó con la adecuación normativa, principalmente, vía modificaciones introducidas en las Leyes Financiales (leyes anuales de presupuesto). Estos cambios sucesivos contribuyeron a resolver los desajustes normativos identificados oportunamente, pero, a su vez, dieron lugar a una cierta fragmentación que dificulta la adecuada aplicación de la normativa, por lo cual se hace necesario concentrar en un solo texto-guía el marco jurídico que rige el proceso presupuestario.  Asimismo, el fortalecimiento del proceso presupuestario se profundiza con la introducción del presupuesto plurianual, como herramienta que, entre otras ventajas, contribuye a una mejor planificación en el mediano plazo, mejora la previsibilidad del gasto público, reduce la incertidumbre del sector privado respecto del comportamiento futuro del gasto público, facilita la canalización del ahorro a actividades prioritarias y mejora el seguimiento de proyectos y programas de maduración plurianual. |
| (2.2) Las Directrices Presupuestarias emitidas para el año vigente incorporan los parámetros establecidos a partir del marco macro-fiscal. | (2.4) La formulación presupuestaria para la gestión 2014 incorpora las variables macroeconómicas establecidas a partir del marco macro-fiscal.  (2.5) Incorporación de los variables macroeconómicas establecidas en el marco macro fiscal al presupuesto plurianual de 10 empresas públicas nacionales, a partir del ciclo presupuestario 2013. | Se mejoró la redacción.  Se adicionó esta medida para apoyar la consolidación del marco macro fiscal como herramienta de política pública. |
| (2.3) Implementación de la herramienta de apoyo para la generación de información gerencial en todos los ministerios. | (4.1) Implementación en todos los ministerios de la AC y en 5 empresas públicas nacionales de la herramienta de apoyo para la generación de información gerencial, que contenga información sobre ejecución presupuestaria del gobierno central, entidades territoriales y empresas públicas. | Se trasladó la medida al componente 4 porque está relacionada con la mejora en la ejecución y eficiencia del gasto público. Asimismo, se mejoró la redacción y se amplió el alcance de la medida. |
| (2.4) Firma de Convenios de Gestión con tres entidades más, siendo, por lo menos una en otro ministerio y avance sustancial en la ejecución. | (2.6) Firma de Convenios de Gestión con 7 entidades públicas de la Administración Central y avance sustancial en la ejecución. | Se incrementó el número de entidades que firman convenios de gestión. |
|  | (2.5) Elaboración y validación de las metodologías de planificación desarrolladas por el MPD, con carácter piloto en un sector, incluyendo por lo menos tres entidades. | (2.7) Las Directrices Presupuestarias para el Presupuesto 2014, integran los objetivos de gestión institucional de las entidades públicas con la programación presupuestaria para la formulación del Presupuesto General del Estado.  (2.8) Directrices de Inversión Pública para la Formulación del Presupuesto 2014 que incluyan lineamientos y procedimientos para: (i) la formulación del presupuesto de inversión para las diferentes entidades del nivel central, las empresas públicas, universidades y del nivel territorial; (ii) elaboración y registro de los presupuestos anuales de las entidades; (iii) inversión capitalizable y no capitalizable; y (iv) revisión y adecuación de las partidas de gasto asociadas a proyectos de inversión. | Se modificó la medida. El MPD está en proceso de ajuste de las metodologías desarrolladas para elaborar planes sectoriales en el marco del Sistema de Planificación Integral Estatal (SPIE). El SPIE se encuentra en proceso de aprobación por lo cual no será posible realizar pruebas piloto en la gestión 2013.  Por ello, se incorporaron dos medidas que buscan mejorar la metodología de formulación presupuestaria mediante directrices presupuestarias para la gestión 2014 que integran los objetivos de gestión institucional e incorporan lineamientos y procedimientos relativos a la inversión pública. |
| **Componente 3. Política de integración de sistemas de gestión fiscal en la Administración Central y los Gobiernos Subnacionales:** Consolidar en la Administración Central y expandir el sistema de administración financiera en los entes subnacionales. | (3.1) SIGMA-Web implantado y operando con los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad en toda la AC y 15 ESN. | (3.1) Avance en la política de expansión de la cobertura de los sistemas de gestión fiscal:   * SIGEP en línea implantado y operando con los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad en 110 entidades sub nacionales. * SIGEP móvil implantado y operando en 150 entidades sub nacionales. | Se modificó la medida debido a que inicialmente se planteó la modernización del SIGMA mediante el llamado SIGMA-Web. Sin embargo, en 2011 el GBO avanzó con el diseño de un nuevo sistema, el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que tiene como objetivo proporcionar a todas las entidades públicas una única herramienta de gestión administrativa y financiera en línea, integrando en una sola plataforma sistemas que fueron desarrollados de forma aislada y sin interface con el sistema financiero.  Dado que el SIGMA se encuentra en operación en las entidades de la AC y los gobiernos municipales de las capitales de departamento, permitiendo una adecuada gestión de la información fiscal; el GBO adoptó la estrategia de desarrollar e implementar, en primera instancia, el SIGEP en todo el ámbito subnacional. Logrado este propósito, el GBO pasará a desarrollar e implementar el SIGEP en la AC, reemplazando al actual SIGMA. El gobierno de este modo comienza a implementar el sistema donde existe un vacío de información y con ellos podrá alcanzar más rápidamente la meta de tener información de los tres niveles de gobierno.  En este contexto, la meta propone la implantación del SIGEP para contar con una mayor cobertura de sistemas transaccionales en línea. |
| (3.2) Administración fiscal gestionada mediante el SIGMA y sistemas de administración fiscal autorizados por el MEFP y que utilizan formatos estandarizados para el envío de información al SIGMA. | (3.2) Consolidación de la política de estandarización y centralización de la información fiscal de la administración pública central y subnacional, mediante el uso de formatos estandarizados para el envío de información al MEFP.  (3.3) Avance de la política de intercambio de información, en cumplimiento de la Resolución Biministerial 002 de 19 de agosto de 2011, mediante la definición de protocolos de intercambio automático de información entre el SISIN y SIGEP. | Se mejoró la redacción. Se actualizó la meta para reflejar el avance de la política de estandarización y centralización de la información fiscal, consolidando el uso de formatos estandarizados para el envío de información al MEFP en entidades que aún no cuentan con SIGEP.  Se incorpora una meta relativa al intercambio automático de información entre el SISIN y el SIGEP para contribuir al avance de la política de estandarización y centralización de la información fiscal. |
| (3.3) Interfaz SIGMA-Web – SAIDS implementada y operando.  (3.4) Módulos de contrataciones y personal integrados al SIGMA-Web. | (3.4) Plan de Acción para el desarrollo e implantación de los siguientes módulos del SIGEP que incluya recursos financieros y cronograma:   1. Módulo web de administración de deuda para entidades subnacionales (SAIDS) integrado con el SIGEP. 2. Módulo de contrataciones electrónicas. 3. Módulo de administración de personal. 4. Módulo de administración de cuentas fiscales. 5. Módulo de pago electrónico subnacional.   (3.5) Pruebas de funcionamiento de la publicación de convocatorias para contrataciones estatales con la correspondiente afectación presupuestaria en el Módulo de Contrataciones del SIGEP.  (3.6) Prueba de funcionamiento del Módulo de pago electrónico subnacional del SIGEP en una entidad territorial.  (3.7) Implementación de la nueva plataforma informática de recopilación de información financiera para la generación de cifras fiscales (SIET)[[1]](#footnote-2) en al menos 80 entidades públicas subnacionales. | Se modifican las medidas originales 3.3 y 3.4 debido a que el Gobierno ha planteado la necesidad de ofrecer a las entidades subnacionales un único sistema (SIGEP) para sus operaciones financieras, en lugar de establecer interfaces. Asimismo, se agregan como nuevas medidas (3.5 y 3.6) la realización de pruebas de funcionamiento del módulo de pago electrónico y de la publicación de convocatorias del módulo de contrataciones.  Se incorpora la medida de implementación del SIET para contribuir al avance de la política de estandarización y centralización de la información fiscal. |
|  |  |  |
| **Componente 4. Mejora en la ejecución y eficiencia del gasto público:** Generar instrumentos que permitan mejorar la ejecución y eficiencia del gasto público. | (4.1) Envío a la Asamblea Legislativa Plurinacional del Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal. | (4.2) Módulo de gestión contable de proyectos financiados con recursos externos del SIGEP para prueba de funcionamiento en una entidad pública.  (4.3) Creación del Registro Único de Proveedores del Estado que acredita a los proveedores del Estado a nivel nacional.  (4.4) Mejora en la política de contrataciones estatales, a través de la inclusión en los Documentos Base de Contratación de reglas sobre: (i) criterios de subsanabilidad; (ii) aclaración de métodos de selección; (iii) uso de garantías; y (iv) utilización del Registro Único de Proveedores del Estado.  (4.5) Política de difusión de buenas prácticas en adquisiciones, a través de la publicación y difusión de cartillas con pautas sobre: i) criterios de subsanabilidad, ii) garantías, iii) criterios de selección, y iv) correcto registro en el SICOES de impedidos para participar en las adquisiciones públicas del Estado. | Se cambia la medida porque las Leyes Financiales 2011 y 2013 incorporan disposiciones vinculadas al control del endeudamiento público que se estimaba incluir en la Ley de Responsabilidad Fiscal.  Se incorporan tres medidas que favorecen la efectividad de la ejecución del gasto, así como la producción y disponibilidad de información oportuna para la toma de decisiones. |
| (4.2) Aplicación por parte de las empresas públicas de la normativa que establece un plan de cuentas contable armonizado. | (4.6) Módulo de contabilidad del SIGEP adaptado para el registro del plan de cuentas armonizado para las empresas públicas.  (4.7) Evaluación semestral de las actividades económicas, financieras y de gestión de las empresas públicas nacionales. | Se modificó la medida debido a que, aunque ya se cuenta con la normativa que establece el plan de cuentas armonizado (emitida por el MEFP), la aplicación de dicho plan de cuentas para empresas públicas depende de su incorporación en los sistemas informáticos. En este sentido, se adaptará el módulo de contabilidad del SIGEP para el registro del plan de cuentas armonizado para las empresas públicas como acción que permitirá a la aplicación efectiva de norma.  Se incorpora una medida para mejorar la supervisión sobre las empresas públicas nacionales a fin de contribuir a una mejor gestión del gasto. |
| (4.3) Continuidad de la identificación de pagos indebidos con base en cruce de informaciones de distintas bases de datos y consecuente suspensión de beneficios administrados por el SENASIR, por fallecimiento de sus titulares o derechohabientes. | (4.8) Avance en la política de control de pagos indebidos de beneficios, mediante el cruce de información de las bases de datos del SENASIR, APS y SEGIP, con el objetivo de identificar en los registros la duplicidad de beneficiarios, fallecidos y nombres erróneos.  (4.9) Expansión de la política de intercambio de información sobre beneficiarios del sistema de reparto mediante la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el TSE, el MEFP, el VPSF, la APS y el SENASIR, que admita el acceso a la información del Servicio de Registro Cívico (SERECI), para la verificación de los datos de identidad de personas naturales, con el objetivo de realizar la actualización continua de datos personales de los Beneficiarios y Asegurados del Sistema Integral de Pensiones y de los rentistas del Sistema de Reparto, y de este modo, reducir los costos fiscales en el pago de rentas. | Se mejoró la redacción y se precisó las entidades que participan en el cruce de información de base de datos.  Se incorpora una nueva medida para la depuración del registro de los beneficiarios del sistema de reparto. |
| (4.4) Efectuar al menos un 30% de registros biométricos de los beneficiarios de la Renta Dignidad. | (4.10) Efectuar al menos el registro biométrico de un 10% de la población de Rentistas (Titulares y derechohabientes) y Beneficiarios de Pensiones Vitalicias (Beneméritos, Viudas de Beneméritos e Inválidos de Guerra).  (4.11) Efectuar el registro biométrico de las personas que no son rentistas y sean beneficiarias de la Renta Dignidad de al menos un 85% del grupo a 2012 | Considerando que los beneficiarios de la Renta Dignidad son todas las personas mayores de 60 años, y que parte de esta población son rentistas o beneficiarios de pensiones vitalicias; el Viceministerio de Pensiones y la Autoridad de Pensione desarrollan esfuerzos de registro biométrico de ambos grupos mediante estrategias diferenciadas, a las cuales se ha alineado la operación. En este contexto por una parte se amplió hasta 85% la meta de registro biométrico de las personas no rentistas pero que se beneficiaron de la Renta Dignidad al 31 de diciembre de 2012; y por otra se incorporó como meta de registro biométrico al 10% de la población de rentistas (rentistas titulares, derechohabientes y beneficiarios de pensiones vitalicias). |
| **Componente 5. Medidas de incremento de la transparencia y combate a la corrupción**  Mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la información, como instrumento de apoyo al control social y reducir los riesgos de hechos de corrupción. | (5.1) Elaboración y aprobación de plan estratégico para el fortalecimiento institucional y modernización de la CGE. |  | La elaboración del Plan de la CGE fue diferida por las autoridades en espera de la promulgación de la Ley de Gestión Pública, actualmente en elaboración, que establece un nuevo enfoque sobre control interno. |
| (5.2) Elaboración y aprobación de reglamentos para el funcionamiento de las Unidades de Transparencia e implantación de las páginas web de acuerdo a lo establecido en los estándares requeridos por el Programa de Transparencia. | (5.1) Implementación de la política de transparencia en las adquisiciones estatales, con la publicación en línea de un catálogo de proveedores a nivel nacional, con la información de la oferta de bienes y servicios. | Se modifican las medidas 5.2 y 5.3 debido a que el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción produjo un reglamento marco que actualmente se encuentra en proceso de aprobación y sobre el cual se basará el desarrollo de los reglamentos de las unidades, portales y sistemas de seguimiento de transparencia. Se incorpora una medida de transparencia en el ámbito de las adquisiciones estatales. |
| (5.3) Implantación del Sistema Informático de Seguimiento al Programa de Transparencia y elaboración e implementación de metodología para la evaluación periódica de los portales de transparencia institucional y de las rendiciones públicas de cuentas. |
| (5.4) Se incorporan al programa de rendición pública de cuentas 50 municipios, 5 prefecturas y 5 municipios indígenas. | (5.2) Expansión de la cobertura de entidades que realizan procesos anuales de rendición pública de cuentas:   * Se incorporan al programa de rendición pública de cuentas 50 municipios y 5 gobernaciones. * Se realiza una rendición pública de cuentas para 5 entidades del Gobierno Central (incluyendo sus entidades descentralizadas y desconcentradas). | Se ajustó la redacción, introduciendo la meta de 5 entidades del Gobierno Central que se incorporan al programa de rendición pública de cuentas en lugar de la meta de 5 municipios indígenas; debido a que a la fecha el proceso de reconocimiento formal de municipios como “indígenas" se encuentra en trámite, según los procedimientos establecidos por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. |
| (5.5) Presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional del Proyecto de Ley que regulará el ejercicio del control social acorde con la nueva Constitución. | (5.3) Presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional del Proyecto de Ley que regulará el ejercicio del control social acorde con la nueva Constitución. | Sin cambios. |

1. El Sistema de Información de Estadísticas Territoriales (SIET) es un sistema de plataforma web, que integra informáticamente el procedimiento de generación de las cifras fiscales del SPNF, en base a la agregación y consolidación de flujos de caja de las entidades del SPNF. [↑](#footnote-ref-2)